

de este servicio especial y según la decisión de los jefes de Estado Mayor, los cuales darán cuenta al Estado Mayor general, teniendo cuidado que las líneas de etapas de los diferentes ejércitos en campaña estén ligadas útilmente.

"Art. 164º El personal del servicio de etapas se entenderá con los jefes de los servicios especiales, para que las oficinas de etapa puedan proporcionar todo lo que sea necesario en dinero y efectos á las tropas de refuerzo durante sus marchas y á los convoyes de prisioneros y de caballos. Al paso de estos trenes ó de los destacamentos, las comandancias de etapas tomarán todas las disposiciones necesarias para el alojamiento y comida de hombres y caballos.

"Art. 165º Las tropas deben encontrar en los lugares de etapas, no solamente todas las facilidades, noticias, protección, asistencia, órdenes de marcha y alojamiento, sino también las mejores garantías de orden, policía y disciplina, porque en los lugares de etapa es donde se recogen los hombres rezagados y aislados, los caballos perdidos, etc. La comandancia de etapa viene á ser un pequeño gobierno local en donde el jefe se conduce para con los habitantes por medio de su autoridad, prestigio ó benevolencia y que presta grandes servicios cuando la más grande actividad no cesa de reinar en dicha comandancia.

"Art. 166º Los servicios de los caminos de fierro de campaña, telégrafos, puestos de campaña, remontas, trasportes de prisioneros, y todos los trenes de subsistencias, deben estar en relaciones constantes con el comandante del servicio de etapas y con su personal. La sobrevigilancia del jefe del Estado Mayor sobre este servicio será constante, y la confianza que ha de tener en su buena ejecución, se justificará plenamente por el celo de su personal.

"Art. 167º El comandante de las líneas de etapas llamará la atención del jefe de Estado Mayor respecto á la necesidad que haya de proteger ciertas líneas que puedan ser amenazadas por el enemigo. El mismo comandante hará las proposiciones convenientes, relativas á la creación de líneas provisionales de caminos de fierro, caminos carreteros, fortines, etc., que puedan abreviar y poner en seguridad la llegada de los convoyes de hombres y víveres.

"Art. 168º Los establecimientos militares en campaña se instalarán cerca de las grandes comandancias de etapas á fin de que puedan recurrir á estas últimas para las necesidades de todos sus servicios: tales son los hospitales fijos y provisionales, los depósitos de caballos y almacenes de toda especie. De esta manera y bajo la autoridad del jefe de etapa, las tropas pueden encontrar reunidas en un solo lugar sus reservas de víveres, establecimientos de sanidad, material, forrajes, depósitos, caballos, trasportes, equipo, etc.

"Art. 169º Los comandantes de etapa reunirán todos los partes de los diferentes establecimientos agrupados en la localidad que está bajo sus órdenes, y los enviarán en épocas fijas al jefe de Estado Mayor, así como á su Inspector general agregado á dicho Estado Mayor.

"Art. 170º El servicio de etapa de cada ejército, después de una batalla, hace proceder á la evacuación de trenes de heridos, luego que hayan recibido los primeros cuidados médicos. El Estado Mayor cuidará que el servicio de caminos de fierro, la administración, los trasportes y el servicio médico ayuden en estas circunstancias de la manera más eficaz.

"Art. 171º Perteneciendo al Estado Mayor la formación del reglamento del servicio de etapas, tendrá especial cuidado en marcar perfectamente las atribuciones de los comandantes de etapa, á fin de que los otros servicios no se choquen con él y no perder de vista que un buen servicio de etapa, duplica la rapidez de todos los demás."

Libertad y Constitución. México, Octubre 14 de 1879.

Gonzalez.

BIBLIOTECA DE LA SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

PRIMERA SERIE.—DEPARTAMENTO DEL CUERPO MÉDICO.

REGLAMENTO GENERAL

DEL

Cuerpo Médico-Militar.



MÉXICO

Tipografía de Gonzalo A. Esteva.
San Juan de Letran, Número 6.

1880



REPÚBLICA MEXICANA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

CUERPO MÉDICO-MILITAR

Ciudadano Ministro:

El Cuerpo de Sanidad Militar ha sido creado para velar por la salubridad del Ejército. La primera condicion que debe exigírsele es el *saber*. Considerado en conjunto, tanto como individualmente, debe estar dotado de aptitud bastante para el desempeño de su mision.

Pero ¿bastará para garantizarla el simple título profesional de una escuela cualquiera? Seguramente no, y por muchas razones. Las condiciones de salubridad del soldado, son tan diferentes de las del resto de los hombres, que los estudios escolares por sí solos, no son bastante numerosos ni se hacen en la forma más adecuada para ser aplicados con fruto en el Ejército.

Por otra parte, las circunstancias excepcionales que rodean al Médico-Militar, especialmente en campaña, imponen á su práctica un conjunto de requisitos tan numerosos y variados, que la medicina militar forma una verdadera especialidad que no se aprende sino en escuelas á propósito.

Ademas de los conocimientos propiamente médicos, se hace indispensable exigir otros muchos, por ejemplo, los de Medicina Legal, en sus relaciones con el Código Penal y Legislacion militar, que no se enseñan en otra parte, ni pueden dejarse á la espontaneidad de cada uno, vista su imprescindible necesidad y su alta importancia.

Las condiciones higiénicas del soldado, no solo en guerra y en marcha, sino aún en guarnición, revisten un carácter tan particular, que no sería posible practicar la higiene con acierto, sino mediante un estudio teórico especial y una larga práctica adecuada. Los principios generales de la ciencia son manifiestamente insuficientes, y éste es el origen de las malas condiciones higiénicas en nuestro Ejército. Escaseando las personas competentes para iniciar reformas, ó lo que es más importante y ménos fácil de aprenderse en los tratados generales sobre la materia, faltando casi por completo quien sepa aprovecharse de las circunstancias y elementos actuales para mejorar las condiciones higiénicas del soldado, todos los esfuerzos de la superioridad son infructuosos para mejorarlas. De aquí que el Tifo, la Insolación, la Erisipela, la Podredumbre de hospital, hagan más víctimas que las balas enemigas, y que se ceban en el soldado tantas plagas que sería fácil evitar, y no por medio de sacrificios pecuniarios, sino más bien dotando á los médicos militares de conocimientos bastantes, mediante una enseñanza teórica concienzuda, y exigiéndoles además una larga práctica en el Ejército, especialmente en campaña.

Las enfermedades simuladas constituyen un ramo especialísimo, que sería ilusorio creer que pudiera adquirirse fuera de la Corporación misma. La frecuencia de las simulaciones para eximirse del servicio, su infinita variedad, los innumerables artificios de que los simuladores se valen, la perfección á que llegan, y sobre todo, la gran importancia que tiene para la superioridad el poder disponer de agentes prácticos y profundos conocedores del fraude, hacen necesario un estudio preferente de tan importante asunto. Los estudios generales y superficiales que se hacen en las Cátedras de Medicina Legal, son á todas luces insuficientes por varias razones: primera, porque los estudios que se hacen en ellas son teóricos, y la materia requiere, más que otra alguna, mucha práctica; segunda, porque los textos son, ó bien extranjeros, ó bien, aunque lleven el nombre de nacionales, copias más ó ménos serviles de los primeros, y la simulación presenta circunstancias y modos tan diversos en cada país, que hace necesarios conocimientos y práctica verdaderamente nacionales, que solo los Cuerpos de sanidad pueden facilitar.

La simulación representa en la Clínica militar un papel tan importante, que ésta última se diferencia muchísimo de la práctica habitual. Los médicos civiles no podrían nunca servir para la práctica militar con el solo bagaje de sus conocimientos generales; fuerza es dotarlos en el seno mismo de la Corporación, la única que puede suministrarles los elementos indispensables, de esos conocimientos especiales y de ese género de práctica. La necesidad de estudios especiales de Clínica militar, se impone aún por otra poderosa razón: haciendo abstracción de la necesidad que tiene la autoridad militar de comprobar la aptitud del personal Sanitario del Ejército, por medio de agentes propios y que le merezcan particular confianza, razón que bastaría para justificar la fundación de la Escuela Práctica de Medicina Militar, aun hay otras consideraciones en que apoyarla. Una de las cualidades que el médico militar debe poseer, es la de saber aprovechar los elementos que buenamente se puedan poner á su disposición, y reducirse á ellos. En la práctica civil, la regla es poderse rodear de todas las condiciones que el arte impone, y con todos sus requisitos. En la práctica militar, y especialmente en campaña, ese lujo de recursos es excepcional, y sin embargo, es indispensable ejercer; es, pues, forzoso que en estas circunstancias, el médico sepa aprovecharse de todo lo que le rodee, improvisarse recursos, salvar inconvenientes y economizar y ceñirse á la medida de lo disponible, convirtiéndolo en el mayor bien para el soldado, y sacándole el mayor fruto que sea susceptible de dar. Ni instrumentos quirúrgicos bastantes, ni per-

sonal suficiente, ni medios perfeccionados de transporte, ni medicinas variadas, ni alimentos, ni locales á propósito pueden estar siempre á su disposición, y á pesar de todo esto, es indispensable que precava, que cure, que aloje y que alimente á los enfermos. ¿Qué libro, ni qué práctica puede, no siendo la militar, dotar al médico de conocimientos y aptitud bastantes para lograr tan variados y tan difíciles resultados?

La Cirujía Militar está en el mismo caso. Ni la naturaleza de las lesiones, ni las circunstancias, por lo general apremiantes y precarias en que hay necesidad de intervenir, ni la cantidad á veces inmensa de enfermos á quienes hay que atender simultáneamente, permiten recurrir á ese lujo de medios de que la cirugía dispone. Si, pues, el médico militar no está habituado á ese género de práctica por un dilatado tiempo de servicio, si no ha sido convenientemente preparado para ello por estudios asiduos de Cirujía de campaña y de urgencia, mas bien que allanar las dificultades, se las agravarán los estudios de Cirujía general, que se hacen siempre en el supuesto de que el cirujano disponga, no sólo de lo necesario, sino también de lo superfluo.

El conocimiento del mecanismo y manejo de los variados instrumentos quirúrgicos, así como también el de los aparatos de inmovilización, transporte y conducción de que tanto uso se hace en campaña, exige una atención especial por parte de los cirujanos militares; como este último ramo de la Cirujía de campaña, así como también el de pequeña cirugía, es particularmente necesario á las clases é individuos de tropa de las ambulancias, se hace indispensable instituir para ellos lecciones, en las que aprendan á utilizar los aparatos de inmovilización y medios de transporte, así como también á usar de los recursos de pequeña cirugía, sin cuyos conocimientos su intervención y ayuda serían no sólo ineficaces, sino realmente perjudiciales.

Estas consideraciones, que no son sino las más aparentes de entre las muchas que le sugirieron su opinión, han impulsado á la Comisión á proponer dos órdenes de medidas, cuya imperiosa necesidad es ya evidente. Las primeras tienden al establecimiento de la Escuela Teórico-práctica de Medicina Militar en el Hospital de Instrucción, y en la que se cursarán por profesores competentes, y cuyos requisitos se expresan en el Reglamento que se consulta, las cátedras siguientes: Clínicas interna y externa, Higiene militar, Cirujía de urgencia, Química médica (ramo lamentablemente descuidado y sumamente útil), Códigos militares, Mecanismo y uso de instrumentos quirúrgicos, Instrucción científica de ambulancias.

El segundo orden de medidas tiende á garantizar una asidua práctica médico-militar, práctica imposible de sustituir con otra alguna, y que no puede encerrarse en cortos periodos de tiempo. Esta garantía ha creído realizarla la Comisión por la jerarquización de los empleos, de tal modo, que una rigurosa escala presidida á los ascensos, para lograr por este medio que los altos puestos solo sean ocupados por individuos cuya aptitud esté asegurada por la triple circunstancia de haber hecho sus estudios teóricos con éxito, haber prestado sus servicios en los grados inferiores y llevar largos años de practicar, precisamente en medio de las circunstancias únicas en que los médicos militares se forman. La disposición madre de donde ésta jerarquía dimana, es la de que sólo los individuos de la misma Corporación puedan obtener nombramientos para formar parte de ella. De no ser así, nunca podría la superioridad tener las garantías de aptitud y moralidad, que tanto ella como el Ejército tienen el derecho de exigir de las personas en cuyas manos ponen la vida y la salud del soldado.

La misma circunstancia impulsó á la Comisión á exigir al personal del Cuerpo de Sanidad, las circunstancias físicas que se imponen á todo el personal del Ejército, y sin